

pensión de pagos de la sociedad, con otorgamiento de las facultades a las que hace referencia el artículo 2.5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 1922.

Tercero.—Censura de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 diciembre de 2001 y aplicación del resultado del ejercicio.

Cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que habrán de ser sometidos a su aprobación.

Madrid, 25 de septiembre de 2002.—La Administradora única, Ana Briso-Montiano.—42.633.

**KING ESPAÑA COMPLEMENTOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
**SALVADOR MAURI,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de los respectivos socio y accionista únicos de «King España Complementos, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Salvador Mauri, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 3 de septiembre de 2002, se aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de «King España Complementos, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Salvador Mauri, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barberá del Vallés, 12 de septiembre de 2002.—Ricardo Colina Fuente, representante del Administrador único de «King España Complementos Sociedad Limitada Unipersonal», y «Mark J. O'Leary», Administrador solidario de «Salvador Mauri Sociedad Anónima Unipersonal».—41.826.
y 3.ª 30-9-2002

**MANUEL SALVADOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta general el día 16 de octubre de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 17 de octubre de 2002, en segunda, a celebrar en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 42, 3.º, derecha, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración en el citado ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para elevación a público. Inscripción de acuerdos y depósitos de cuentas.

A partir de la fecha de la convocatoria, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112 y 212 de la LSA, están a disposición de los señores socios los documentos que han de ser sometidos a aprobación, pudiendo solicitarse el envío inmediato y gratuito de todo ello.

De conformidad con el artículo 114 de la LSA y a solicitud del Administrador único se levantará acta notarial de la presente Junta.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Presidente.—42.207.

MÁQUINAS CORALI ESPAÑA, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, calle Villa de Madrid, número 50, polígono industrial Fuente del Jarro, Paterna (Valencia), el día 21 de octubre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 22 de octubre de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 9.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas, el derecho que les asiste de examinar, en el domicilio social de la entidad, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, pudiendo pedir su entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Paterna, 25 de septiembre de 2002.—La Consejera delegada.—42.596.

MF-23, S. A.
(Sociedad absorbente)

ML-3, S. A.

MG-4, S. L.

MB-2, S. A.

FRALHE, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre), se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «MF-23, Sociedad Anónima» (domiciliada en paseo de la Castellana, número 201, 8.º, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.500, libro 0, sección 8.ª, folio 10, hoja M-43.661), «ML-3, Sociedad Anónima» (domiciliada en calle Julio Palacios, número 3, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.810, folio 161, sección 8.ª, hoja 95.039), la Junta general extraordinaria de socios de «MG-4, Sociedad Limitada» (domiciliada en calle Villa de Marín, número 30, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.944, folio 138, sección 8.º, hoja M-80.870) y las Juntas universales de socios de Fralhe, Sociedad Limitada (con domicilio en calle Villa de Marín, número 30, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.214, sección 8.ª, libro 0, hoja M-132.507) y de accionistas de «MB-2, Sociedad Anónima» (domiciliada en paseo de la Castellana, número 201, 8.º, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6.795, sección 8.ª, libro 0, hoja M-110.647), celebradas todas ellas el día 17 de septiembre de 2002, han

adoptado el acuerdo de fusión por absorción por parte de la sociedad anónima ya existente «MF-23, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «ML-3, Sociedad Anónima», «MG-4, Sociedad Limitada», «MB-2, Sociedad Anónima» y «Fralhe, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), adquiriendo la sociedad absorbente en bloque, a título universal, la totalidad de los patrimonios sociales de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por disolución sin liquidación, según lo previsto en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente que son elementos integrantes del acuerdo de fusión adoptado:

La aprobación del Balance de fusión de todas las sociedades participantes en la operación, cerrado a 31 de marzo de 2002.

Que dicha fusión se ha ajustado al proyecto de fusión —redactado y suscrito por todos los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 22 de abril de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2002— con las matizaciones derivadas del a incorporación de las valoraciones del informe de experto independiente, emitido en fecha 16 de julio de 2002, proyecto de fusión cuyas menciones legalmente exigidas son: 1. El tipo de canje acordado es de una acción de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» por cada 1,01324 acciones de ML-3, Sociedad Anónima» y de una acción de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» por cada 0,03353 participaciones sociales de «MG-4, Sociedad Limitada»; no se incluye tipo de canje de «MB-2, Sociedad Anónima» y «Fralhe, Sociedad Limitada» al amparo del artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y tampoco se prevé compensación complementaria en dinero, procediéndose al redondeo de las fracciones inferiores a una acción. 2. El procedimiento de canje tendrá lugar mediante la entrega al Consejo de Administración de «MF-23, Sociedad Anónima» de los documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida «ML-3, Sociedad Anónima» y de las participaciones sociales de la también sociedad absorbida «MG-4, Sociedad Limitada», haciendo entrega a los accionistas o socios de las sociedades absorbidas los títulos de las acciones de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» que les correspondan; las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente desde 1 de enero de 2003. 3. A partir del día 1 de enero de 2003 todas las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasan su patrimonio. 4. No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades que deban extinguirse, de modo que no se otorgan derechos en la sociedad absorbente. 5. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente ni a los expertos independientes ni tampoco a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Del propio modo, en el presente anuncio de fusión se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, con arreglo a lo dispuesto en el meritado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, derecho que se menciona expresamente dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 243.2 de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración.—Visto bueno de los Presidentes de los Consejos de Administración.—42.171. 1.ª 30-9-2002